

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 940 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Augusto Balcázar Álvarez, contra la empresa “Panificadora Albesa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda de don Carlos Augusto Balcázar Álvarez, doña Mihaela Gavrilă, don Gligor Timotei Bondris, doña Nawal Hatimi, don Hassan Amourg y doña Gema Pozo Fernández, condeno a “Panificadora Albesa, Sociedad Limitada”, a que les abone las siguientes cantidades:

A don Carlos Augusto Balcázar Álvarez: 3.044,70 euros.

A doña Mihaela Gavrilă: 4.689,42 euros.

A don Gligor Timotei Bondris: 6.356,60 euros.

A doña Nawal Hatimi: 1.253,30 euros.

A don Hassan Amourg: 3.361,61 euros.

A doña Gema Pozo Fernández: 4.045,80 euros.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de toda responsabilidad en cuanto al abono de las indemnizaciones y del plus de transporte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Panificadora Albesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.515/12)